



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°751-2023/MPCH/A

Chiclayo 09 de noviembre de 2023

VISTO:

Según Resolución Ministerial N°403-2023-TR, de fecha 30/10/2023, que autorizan transferencia financiera del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público en el presupuesto para el año 2023 a favor de la municipalidad provincial de Chiclayo para el presente año 2023 y el Informe N° 2804-2023 MPCH-GPMM/SGP de la Subgerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°403-2023-TR para la Municipalidad Provincial de Chiclayo y, como parte del programa para la generación de empleo social inclusivo "Llamkasun Perú" se autoriza la incorporación de recursos por transferencia de partidas en el presupuesto el sector público por el importe de S/ 98,189.00 (noventa y ocho mil cientos ochenta y nueve y 00/100 soles).

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el lineamiento N°03 de los lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la ley 31638, así como sus Anexos, Modelos y Fichas - Establece que, las incorporaciones de mayores ingresos modifican el Presupuesto Institucional a Nivel Institucional;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la directiva para la ejecución presupuestaria establece que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.

Que, en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°403-2023-TR, establece, aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y ocho (68) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-64), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728 - Segunda Convocatoria, por el importe total de S/ 6'755,730.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, el marco de lo dispuesto en el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°751-2023/MPCH/A

para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional la realización de diversas transferencias financieras entre entidades entre el ministerio de trabajo y promoción del empleo para el programa empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de gobiernos locales, en el anexo de la R.M. N°403-2023-TR a favor de Gobiernos Locales; el pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo tiene una transferencia de partida por el monto de S/ 98,189.00 (noventa y ocho mil cientos ochenta y nueve y 00/100 soles).

Que, conforme a lo antes precitados considerandos y contando con el Informe N°2804-2023 MPCH/SGP de fecha 09 de noviembre 2023 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en forma favorable para la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, según anexo I hasta por la suma S/ 98,189.00 (noventa y ocho mil cientos ochenta y nueve y 00/100 soles) para el financiamiento del programa de empleo temporal Llamkasun Perú, según CONVENIO N° 39-0002-All-64 suscrito con el programa Lurawi Perú.

Según Informe N°125-2023-MPCH/GPPM, de fecha 09/11/2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, con opinión favorable para la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, según anexo I hasta por la suma S/ 98,189.00 (noventa y ocho mil cientos ochenta y nueve y 00/100 soles) para el financiamiento del programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 403-2023-TR incorporando dichos recursos vía transferencia de partida en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor del pliego municipalidad provincial de Chiclayo que autoriza un crédito de transferencia de partida por un monto S/ 98,189.00 (noventa y ocho mil cientos ochenta y nueve y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En soles
RUBRO 13	1- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	98,189.00
	TOTAL INGRESOS S/	98,189.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°751-2023/MPCH/A

EGRESOS		En soles	
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	301212 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
Rubro	13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		98,189.00
META	TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000582 - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO		
ACTIVIDAD	0415076 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PUEBLO JOVEN SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	RM N°403- 2023 TR	98,189.00



ARTÍCULO 2° NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°- REMISIÓN

Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes, así como su distribución

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN

Encargar a la Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la Plataforma Única del Estado Peruano – gov.pe. www.gob.pe/munichiclayo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cujas Carranza
ALCALDESA

Distribución:

Gerencia General
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Infraestructura Pública
Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización.



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 14 - LAMBAYEQUE

PROVINCIA : 01 - CHICLAYO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO [301212]

NOTA 0000001066

MES: NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD: 09/11/2023
 TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 09/11/2023
 DOCUMENTO: 102 | RA N 751 2023 MPCH A

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
 EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)
 JUSTIFICACIÓN: R.M. N° 403-2023-TR Y CONVENIO N° 39-0002-AII-64 SUSCRITO CON PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ
 TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
 ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0186 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00005 - 0415076 TIPOLOGIA 16 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000582 - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO		98,189
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		98,189
5 GASTOS CORRIENTES		98,189
2.3.1 1.1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,359
2.3.1 2.1 2 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES		2,300
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		354
2.3.1 5.2 1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA		2,820
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		2,351
2.3.1 6.1 1 DE VEHICULOS		48
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		7,045
2.3.1 7.1 1 ENSERES		90
2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		458
2.3.1 11.1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO		6,101
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		4,899
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		47
2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS		6,660
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		1,500
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,655
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		9,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		8,400
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		42,102
TOTAL:		98,189

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		98,189
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		98,189
TOTAL:		98,189



